
Flash Laboral: Lineamientos para la operación del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”

Oficina de México

Enero 2019



El pasado 10 de enero de 2019, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (“STPS”) publicó en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos para la operación del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” (en adelante, el “Programa”). Dicho programa forma parte de la política pública implementada por el Presidente de la República para integrar a cerca de 2 millones de jóvenes a la vida productiva del país.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes del Programa.



¿Qué propone el Programa?

La finalidad del Programa es capacitar a jóvenes de entre 18 y 29 años que no trabajan y no estudian, teniendo prioridad aquellas personas que vivan en zonas altamente marginadas o con altos índices de violencia.

Los jóvenes que ingresen al programa contarán con los siguientes beneficios: (i) capacitación en el centro de trabajo; (ii) beca por un monto de MXN \$3,600.00 mensuales hasta por un periodo de 12 meses pagado directamente al becario por la STPS; (iii) seguro médico otorgado a través del Instituto Mexicano del Seguro Social; y (iv) una constancia de capacitación.

La capacitación será de 1 año, salvo que se especifique algo distinto en el convenio que celebren los centros de trabajo con la STPS. Los becarios serán capacitados durante cinco días a la semana, con una jornada de entre 5 y 8 horas por día. Bajo ninguna circunstancia se podrá exigir el cumplimiento de horas extras a los becarios. Entre los becarios y los centros de trabajo no se configurará una relación de trabajo.

Las empresas o personas físicas que deseen incorporarse al programa deberán registrarse ante la STPS. Será necesario presentar, entre otra documentación, lo siguiente: (i) un plan de capacitación para cada una de las ofertas de capacitación que se pretendan registrar; y (ii) datos de contacto de la persona que fungirá como tutor para cada plan. El registro quedará completo una vez que se suscriba el convenio marco del Programa.

Los participantes del Programa podrán elegir libremente el número de becarios que deseen acoger. Además, podrán aplicar las pruebas internas que sean necesarias para garantizar la seguridad del centro de trabajo y la integridad del becario. Una vez que el becario se incorpore, podrá ser removido (siempre que medie causa justificada) o contratado en cualquier periodo de la capacitación.

Aquellas empresas o personas físicas que ingresen al Programa podrán tramitar la solicitud de distintivo para reconocer la participación del centro de trabajo como empresa con compromiso social. De momento no se han dado a conocer estímulos fiscales o de otra naturaleza para que más empleadores se incorporen al Programa.

Si desean revisar el documento completo, haga click en la siguiente liga: [Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.](#)



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2019 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.